

Vistabella  
(Carriñena)

---

Nº 65 de 1936.

---

Expte. de incautación de bienes  
de

Mannel Gasca Gorrals

---



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



65 del 936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona, y especial para la aplicación del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional, en la provincia de Zaragoza.

DOY FÉ: que en el expediente de incautación de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainer Martin aparecen los documentos que a la letra dicen:

19 54 Division Organica.- E.M.- Seccion de Contabilidad Negociada tercera.- Por considerarse incluidos en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña, del pueblo de Vistabella, sirvase Vd. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dia de guarda a V.G. muchos años.- Zaragoza a 19 de diciembre de 1936.- Sr. Juez de Primera instancia e instrucción B. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Piza.- Alcaldia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 58 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de Comprovincarios celebradas el 26 de abril proximo pasado.- Zaragoza a 20 de noviembre de 1936.- El Alcalde Joaquin Floria.- Rubricado.- Manuel.

Jana Jomales = Riquera = Piretas = 1380.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remite y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautación de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Lt. Angel Astray







Expediente n.º *67* de 1936

PROVIDENCIA

Zaragoza

*treinta*

de

*diciembre*

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr. Garcia

Por recibida la precedente comunicación re

ferente a *Manuel Jara Joneate*. Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase carta orden al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda con medida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad de dicho señor, nombrándose para su administración una junta compuesta por el Alcalde, Juez Municipal, y Cura Parroco asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal rindiéndose cuentas periódicamente a este juzgado, remitiendo los saldos en metálico y valores y para la anotación de los inmuebles en el registro de la Propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

*Garcia*

Ante mí,

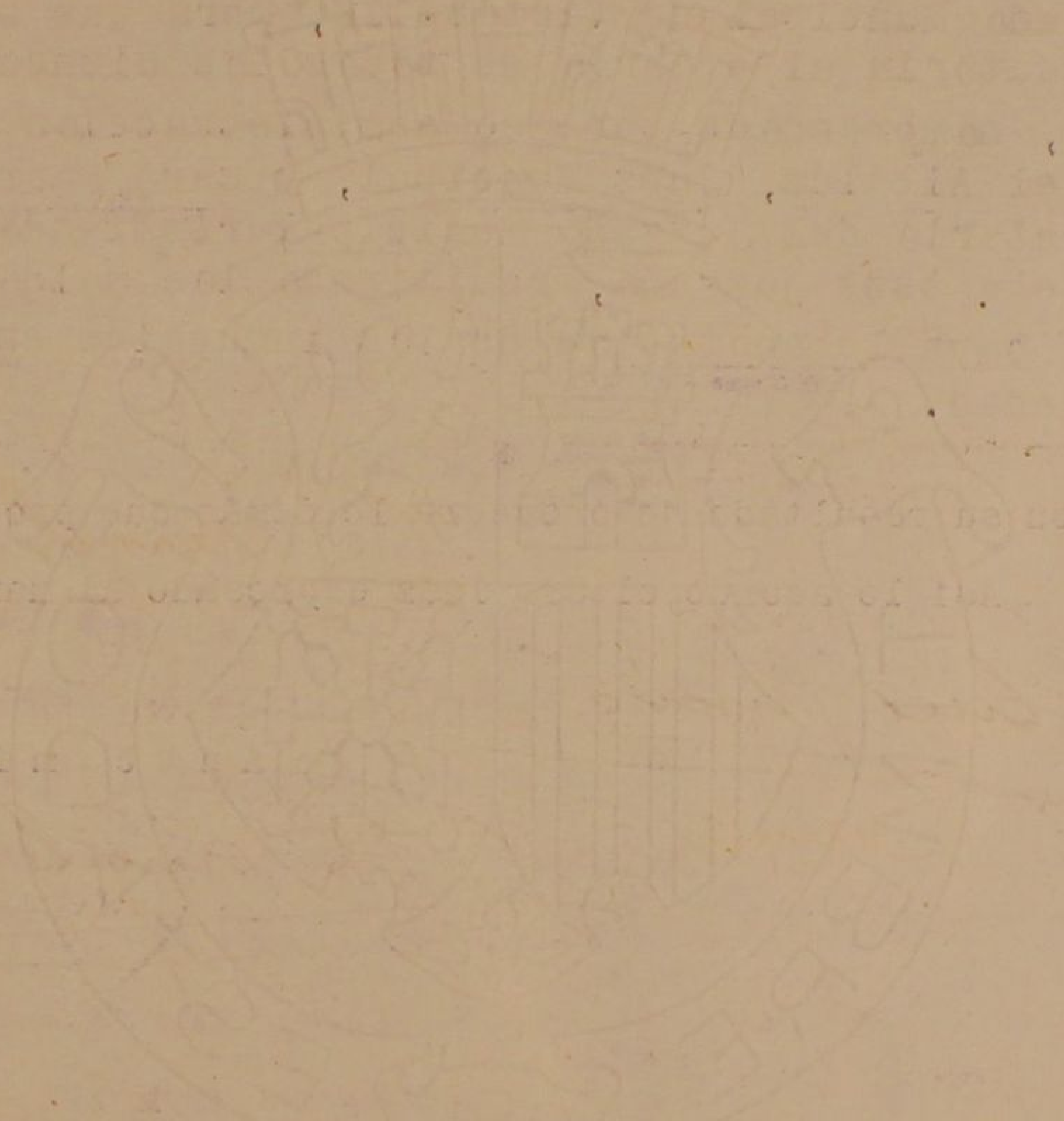
*Lto. Angel Artray*

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió carta orden al Juzgado Municipal de Vistabella. doy fe.

*Artray*



2  
10





Providencia

Juez Especial

Sr. Garcia.

Zaragoza a quince de enero de mil nove  
cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto  
Ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial  
del Estado del siguiente día, se suspende el curso de es-  
te procedimiento y dese cuenta a la Junta Provincial tan  
pornto se constituya.

Asi lo acorodo S.S. doy fe.

M/

*Garcia*

Ante mi,

*Angel Astor*

Diligencia.- En *veinte* de enero de mil novecientos trein  
ta y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. General  
de la 5ª División Organica, en virtud de lo acordado en  
el Oficio de 18 del actual. Doy fe.

*Astor*



